



VERBAL SUMARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)
RADICADO No. 08433408900120180046400
DEMANDANTE: INVERFARO LTDA.
DEMANDADO: PATRICIA MONTERO RODRÍGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 5 de septiembre de 2022, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante INVERFARO LTDA., su apoderado BROCARDO MARÍN LÓPEZ, la demandada PATRICIA MONTERO RODRÍGUEZ y su apoderada VERA JUDITH PÚA IBÁÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se les enviará por correo electrónico. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 5 de septiembre de 2022, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. Oficiar digital o físicamente, según corresponda, a las partes procesales: demandante INVERFARO LTDA., su apoderado BROCARDO MARÍN LÓPEZ, la demandada PATRICIA MONTERO RODRÍGUEZ y su apoderada VERA JUDITH PÚA IBÁÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 585-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. C
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 43 de fecha 11 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO (RESOLUCION DE CONTRATO)
RADICADO No. 08433408900120180046400
DEMANDANTE: INVERFARO LTDA.
DEMANDADO: PATRICIA MONTERO RODRÍGUEZ

Malambo, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1349AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica o física
Demandante	Inverfaro Ltda.	inverfaro@gmail.com
Apoderado de la demandante	Brocardo Marín López	brocamarin@hotmail.com
Demandada	Patricia Montero Rodríguez	Carrera 17ª No. 25ª – 79 (Barrio El Concord) Malambo
Apoderada de la demandada	Vera Judith Púa Ibáñez	verytap@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 8 de julio de 2022, resolvió:

"1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 5 de septiembre de 2022, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. Oficiar digital o físicamente, según corresponda, a las partes procesales: demandante INVERFARO LTDA., su apoderado BROCARDO MARÍN LÓPEZ, la demandada PATRICIA MONTERO RODRÍGUEZ y su apoderada VERA JUDITH PÚA IBÁÑEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Atentamente,


ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

